



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 138 -2020-ANA-AAA.CO-ALA.TAT**

Deán Valdivia, 18 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe Técnico N° 161-2020-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/BNV, sobre cambio de denominación de la Comisión de Regantes San Juan de Catas del Sub Distrito de Riego Punta de Bombón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1386-2015-ANA/AAA I C-O, los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, corresponde que la *Comisión de Regantes San Juan de Catas*



del Sub Distrito de Riego Punta de Bombón asuma la denominación *Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Juan de Catas*; modificación que también debe realizarse de oficio, conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final antes citada, al disponer que por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el documento del visto concluye que en tanto la Comisión de Regantes San Juan de Catas del Sub Distrito de Riego Punta de Bombón inscrita en la Partida Electrónica N° 12002522 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Islay-Mollendo, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado y modificado, respectivamente, por los Decretos Supremos N° 006-2010-AG y 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Disponer la inscripción, en la Partida Electrónica N° 12002522 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Islay-Mollendo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la adecuación de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Juan de Catas a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal.

Artículo 2.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Regantes San Juan de Catas del Sub Distrito de Riego Punta de Bombón inscrita en la Partida Electrónica N°12002522 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Islay-Mollendo, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como: Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Juan de Catas.

Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral de Islay-Mollendo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la adecuación y modificación de la denominación Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Juan de Catas dispuesta en los artículos precedentes; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del Oficio a través del Diario.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Juan de Catas, con arreglo a Ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese, Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TAMBO ALTO TAMBO

Ing. Roberto Jesús Ticona Calizaya
CIP: 51214
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA